OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

4902

ORDEN de 28 de septiembre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración, establecida en la «Orden de 31 de mayo de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las ayudas destinadas al desarrollo y a la diversificación económica de las zonas rurales clasificadas G4, G5 y G6 según el estudio «Definición Técnica de Zonas Rurales»».

Mediante «Orden de 31 de mayo de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las ayudas destinadas al desarrollo y a la diversificación económica de las zonas rurales clasificadas G4, G5 y G6 según el estudio «Definición Técnica de Zonas Rurales»» (BOPV n.º 114 de 16 de junio de 2017) se convocaron las ayudas destinadas al desarrollo y a la diversificación económica de las entidades que integran los municipios incluidos en su Anexo I.

El resuelvo décimo estableció la composición de la Comisión de Valoración encargada del análisis y evaluación de las solicitudes presentadas. Dada la necesidad sobrevenida de modificar su composición se procede a realizar nuevos nombramientos en sustitución de las personas anteriormente nombradas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Designar a Ion Pagaldai Barruetabeña Presidente de la Comisión de Valoración en lugar de María Eugenia Santos Urdiain.

Segundo.– Designar a Miriam Eriz Gongeta vocal de la Comisión de Valoración en lugar de Ion Pagaldai Barruetabeña.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2017.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.